

**MODIFICA CONVENIO APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°370/2012.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 249 /

COPIAPÓ, 05 SEP 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 370 del 19 de julio de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N°341 del 30 de agosto de 2012; en la Resolución Exenta CORE N°56 del 29 de julio de 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 370 de fecha 30 de noviembre de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012 (III Cartera), suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó con fecha 09 de noviembre de 2012.

2.- Que, de los antecedentes señalados en la cláusula primera de la modificación convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando se detalla todos y cada uno de los trámites y gestiones realizados en la existencia jurídica de los proyectos que más adelante se indicaran.

3.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013, e hizo necesario suscribir una modificación de convenio con fecha 26 de agosto de 2013.

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE la modificación al convenio de transferencia, de fecha 26 de agosto de 2013, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
FNDR N°370/2012**

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, RUT 69.030.200-4 representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad N° 7.263.310-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que con fecha 09 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (III Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 370 del 30 de noviembre de 2012.
- 2.- Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del convenio mencionado en el numeral anterior, el plazo para la ejecución del proyecto no puede superar de 12 meses desde la aprobación del respectivo convenio, por lo que la ejecución del proyecto se encuentra vigente.
- 4.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013.
- 5.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre de 2012, suplementando el proyecto – de conformidad lo aprobó el Consejo Regional – quedando el siguiente monto:

PROYECTO		MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Construcción	Sede	55.000.000.-	78.276.000.-
Comunitaria	San		
Lorenzo y Alborada			
Mejoramiento		33.386.975.-	45.237.389.-
Multicancha	Granate		
Villa Los Minerales			

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 370 del 30 de noviembre de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente convenio al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Coplapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- RPE/LM/CT/ABC/ACA/CZB/



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN
EXENTA FNDR N°370/2012**

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, RUT 69.030.200-4 representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad N° 7.263.310-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 09 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (III Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 370 del 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del convenio mencionado en el numeral anterior, el plazo para la ejecución del proyecto no puede superar de 12 meses desde la aprobación del respectivo convenio, por lo que la ejecución del proyecto se encuentra vigente.

4.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013.

5.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.



SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del convenio suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre de 2012, suplementando el proyecto – de conformidad lo aprobó el Consejo Regional – quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO ORIGINAL (\$)	PROYECTO	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Construcción Sede Comunitaria San Lorenzo y Alborada	55.000.000.-		78.276.000.-
Mejoramiento Multicancha Granate Villa Los Minerales	33.386.975.-		45.237.389.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 370 del 30 de noviembre de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

